

DECRETO N° 3756

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

04 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° 00701-0108563-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Intendente Municipal de Venado Tuerto y el Presidente del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de establecer un nuevo horario bancario de atención al público en la referida localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Venado Tuerto, el Centro Comercial e Industrial y la Asociación Bancaria, mediante nota presentada en fecha 21 de noviembre de 2017, requiere que el horario bancario de atención al público se extienda de 08:15 a 13:15 horas, en lugar del actual que es de 07:15 a 12:15 horas;

Que los Gobiernos Provinciales se encuentran facultados para fijar horarios diferenciados para el funcionamiento de las instituciones bancarias, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 2289/76 artículo 4º, y sus modificatorios N°s 2703/76 y 262/86;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de la Producción mediante Dictámen N° 1460/17 sin formular objeciones a la propuesta;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese un nuevo horario de atención al público para las instituciones bancarias radicadas en la ciudad de Venado Tuerto, que será de lunes a viernes de 08:15 a 13:15 horas.-

ARTICULO 2º.- El nuevo horario establecido en el artículo 1º entrará en vigencia el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Luis Gustavo Contigiani

21124
